MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1120

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 372/2018 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ECOMIPA S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ. LOTE 1. ID 343001.

Asunción, 7 de junio de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 1927/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 372/2018, con la firma ECOMIPA S.A., para las Obras de Mejoramiento y Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la nota presentada por la Fiscalización, con expediente MEU Nº 43.442 de fecha 20 de octubre de 2020, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 2 de la obra del Llamado MOPC Nº 68/2018, Mejoramiento y Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú, Lote 1.

Que, acorde al Informe Técnico del Departamento de Ejecución, las modificaciones a implementarse a través del Convenio, se basan en la revisión y actualización del proyecto licitado siendo necesarias para la correcta terminación de la obra, atendiendo a los requerimientos técnicos acordes con las características de la vía y adecuados a las condiciones reales del camino existente sobre el cual se desarrolla el trazado; por lo cual se recomienda proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio Nº 2.

Que, en el Informe Técnico se solicita la rectificación de la Cláusula 6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, del Convenio Modificatorio Nº 1.

Que, la Fiscalización ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, conjuntamente con la Contratista, por lo cual recomienda la aprobación de la misma.

Que, el Supervisor de Obras considera que las modificaciones a introducirse son necesarias para la correcta terminación de la obra, por lo cual recomienda proseguir con los trámites para su aprobación y formalización correspondiente.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Memorándum UAC Nº 48/2021.

Que, los trabajos incluidos se adecuan a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales y al Artículo 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

125 (Ciento veinticinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1120

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 372/2018 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ECOMIPA S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ. LOTE 1. ID 343001.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, según Dictamen DAJ Nº 1106/2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 372/2018, suscrito la firma ECOMIPA S.A. y, en consecuencia;

Artículo 2°.- Rectificar Parcialmente la Cláusula 6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, del Convenio Modificatorio Nº 1, quedando redactada de la siguiente manera:

El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, ampliándose por (87) ochenta y siete días a partir del 25/07/2020, siendo la nueva fecha de terminación el 20 de octubre de 2020.

Artículo 3°.- La variación del monto del presente Convenio Modificatorio Nº 2, respecto al contractual asciende a Gs. 2.248.238.251 (guaraníes dos mil doscientos cuarenta y ocho millones doscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y uno) IVA incluido, con un porcentaje de ampliación del 4.18%, con este aumento el monto final del contrato asciende a de Gs. 64.418.027.636 (guaraníes sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho millones veintisiete mil seiscientos treinta y seis) IVA incluido.

Artículo 4°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 2, modifica el plazo de ejecución de la obra ampliándose por 21 días a partir del 20/10/2020, siendo la nueva fecha de terminación de la obra el 10 de noviembre de 2020.

Artículo 5°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A015902

AWD/mm

M.O.P.C.

124 (Ciento Veinticuatro)